

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

**RECTIFICA PLATAFORMA DE CONSULTA
DE PERTINENCIAS DEL SEIA RESPECTO
DEL PROYECTO “PROYECTO DE
VIVIENDA UNIFAMILIAR”**

ID: PERTI-2019-3431

RESOLUCIÓN EXENTA N° (N° digital en
costado inferior izquierdo)

VALDIVIA,

VISTOS:

1. La Carta S/N, ingresada con fecha 07 de octubre de 2019 ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, (“SEA de la Región de Los Ríos”), mediante la cual, el señor Alfonso Harcha Lorca (“Proponente”), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) del proyecto “Proyecto de vivienda unifamiliar” (“Proyecto”).
2. La Carta S/N, ingresada con fecha 30 de diciembre de 2019 ante el SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual el Proponente informa a esta Dirección Regional su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia del Visto anterior.
3. La Resolución Exenta N° 2, de fecha 2 de enero de 2020, del SEA Región de Los Ríos (en adelante (“Res. Ex. N° 2/2020”) por la cual se resuelve el desistimiento de la consulta de pertinencia del Visto N°1 anterior.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“RSEIA”), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta RA N° 119.046/204/2019, de fecha 25 de junio de 2019, que informa el nombramiento de la Directora Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental a la Comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.
2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 2/2020, el Servicio de Evaluación Ambiental del la Región de Los Ríos resolvió el desistimiento de la Consulta de Pertinencia del proyecto “Proyecto de vivienda unifamiliar” (PERTI-2019-3431).

3. Que, la carta de desistimiento, singularizada en el Vistos N° 2 de la presente Resolución, no fue incluida en el expediente electrónico de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA (E-Pertinencia) del “Proyecto de Vivienda Unifamiliar”, en circunstancias que aquella debió haber sido incorporado al referido expediente. Por lo tanto, se debe rectificar dicha omisión en la plataforma E-Pertinencias, conforme se señalará en lo sucesivo.
4. Que, en virtud de los anterior, la División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA, deberá rectificar la plataforma E-Pertinencias, en consideración a lo señalado en el considerando 3° precedente, cargando el documento faltante al procedimiento de consulta de pertinencia ID: PERTI-2019-3431; procedimiento que se encuentra disponible en el siguiente link: < <https://bit.ly/2FAUD9s> >.
5. Que, en virtud lo anterior,

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** por la División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA la plataforma de Consultas de Pertinencia del SEIA, incorporando al expediente electrónico de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Proyecto de vivienda unifamiliar” (PERTI-2019-3431), el documento señalado en el Considerando 3° de la presente resolución.

Anótese, notifíquese al Proponente y archívese

KARINA BASTIDAS TORLASCHI
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

MMS/ACHD/RRM/rrm

Distribución:

- Señor Alfonso Harcha Lorca (Rene Schneider 4500, Valdivia, Región de Los Ríos) (alfonsoharcha@tejamarket.cl).

C.c.:

- Expediente del Proyecto “Proyecto de vivienda unifamiliar” (74-p-19).
- Oficina de Partes SEA.